



## **Orden Pública de Glendale Núm. 2020-10**

### **Bajo la Autoridad de Emergencia de la Ciudad de Glendale**

**Fecha de emisión: 16 de junio de 2020**

#### **Renuncia a las Tarifas de Permisos para Servicio de Comidas al Aire Libre**

**Considerando que**, el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de la Ciudad de Glendale, de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, declaró una emergencia local. Esto fue necesario por la creciente preocupación por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), una enfermedad respiratoria aguda grave causada por un nuevo coronavirus. Los síntomas del virus incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar, y las personas infectadas han experimentado una variedad de resultados, desde malestares leves hasta enfermedades graves y la muerte. El número de casos confirmados ha seguido aumentando drásticamente en un corto período de tiempo. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades nos informan que COVID-19 se propaga fácilmente de persona a persona y han emitido pautas que recomiendan que el público adopte políticas y rutinas para permitir el distanciamiento social siempre que sea posible. Además, el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal también ordenó el cierre y la limitación del acceso a ciertos establecimientos públicos;

**Considerando que**, la Ciudad de Glendale ha redoblado sus esfuerzos para mantener la higiene de las manos, la etiqueta respiratoria y el distanciamiento social. Es absolutamente crítico que nosotros, como Ciudad, hagamos todo lo posible para frenar el ritmo de propagación en la comunidad y evitar tensiones innecesarias en nuestro sistema médico. Para ayudar en nuestros esfuerzos, bajo las autoridades de emergencia conferidas al Director de Servicios de Emergencia de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, para elaborar y emitir normas y reglamentos sobre asuntos razonablemente relacionados con la protección de la vida y la propiedad como se vean afectados por dicha emergencia, se ordena que se establezcan una serie de restricciones temporales en ciertos establecimientos en toda la ciudad de Glendale en los que un gran número de personas tiende a reunirse y permanecer cerca;

**Considerando que**, el 4 de marzo de 2020, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles y el Departamento de Salud Pública declararon una emergencia de salud pública y local en respuesta a una mayor propagación del coronavirus en todo el país; y el Consejo Municipal de Glendale adoptó la Resolución Núm. 20-29 consistente con las órdenes de Más Seguros en Casa del Condado, que cerró todos los servicios de cena y comida en restaurantes, excepto los servicios de entrega y la comida para llevar;

**Considerando que**, el 15 de mayo de 2020, la Resolución Núm. 20-29 de Glendale (correspondiente a restaurantes, bares, clubes nocturnos, etc.) expiró y

estableció que los negocios y actividades continuaran siendo regulados bajo las órdenes de Más Seguros en Casa del Condado;

**Considerando que**, alrededor del 26 de mayo de 2020, revisó sus órdenes de Más Seguros en Casa para permitir la reapertura parcial de restaurantes para servicios de comidas y tiendas minoristas para servicios de compras presenciales si cumplen con ciertos protocolos del condado;

**Considerando que**, la Ciudad de Glendale está tomando medidas para ofrecer asistencia directa a la economía local en respuesta a los impactos económicos presentados por COVID-19 al formar el Grupo de Trabajo de Recuperación de Negocios y reunirse con más de 40 partes interesadas que representan segmentos importantes de la industria en Glendale, incluyendo comercio minorista, hostelería, oficinas y cuidado de la salud;

**Considerando que**, los miembros del Grupo de Trabajo consideraron las formas en que la Ciudad puede apoyar a las empresas locales, entre las recomendaciones se incluyen la implementación del programa Al Fresco que abre estacionamientos privados, áreas de estacionamiento en la calle y aceras para espacios de servicio de comida al aire libre adicional y potencialmente actividades minoristas en el futuro ("Programa Al Fresco"); y

**Considerando que**, la implementación del Programa Al Fresco beneficiará a los negocios y residentes de la Ciudad al ayudar a los restaurantes a expandir el espacio de comidas al aire libre para acelerar la recuperación económica mientras el Condado implementa gradualmente sus órdenes de Reapertura de Más Seguros en el Trabajo y en la Comunidad;

**Ahora, por lo tanto**, en virtud de la autoridad otorgada de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, el Director de Servicios de Emergencia emite la siguiente orden, que es efectiva de inmediato para el período que termina el 31 de agosto de 2020:

**Sección 1.** Para las empresas de restaurantes que alteran las operaciones comerciales en respuesta a los esfuerzos de recuperación económica de COVID-19 y requieren un certificado temporal de permiso de ocupación para lograr los cambios en las operaciones identificadas a continuación, las tarifas de permisos identificadas a continuación quedan exentas:

- **Permiso de Certificado de Ocupación Temporal: Necesario para solicitudes de utilizar estacionamientos privados para llevar a cabo servicio de comida al aire libre:** la tarifa un mínimo de \$166 por hora. Las horas típicas cargadas son de 3 a 4 horas. La tarifa no se aplica a los restaurantes que solicitan una exención como resultado de los impactos debido a COVID-19. Otros solicitantes que solicitan un certificado de ocupación temporal para actividades que no sean servicio de comida al aire libre siguen sujetos a la tarifa correspondiente.

Los permisos emitidos bajo esta Orden caducarán automáticamente el 31 de diciembre de 2020.



- **Permiso: Necesario para servicios de comida en la acera y en el "parklet" (estacionamiento existente en la calle):** la tarifa es de \$233 más una tarifa de licencia anual de \$2.23 por pie cuadrado.
  - La tarifa no se aplicará a los restaurantes que solicitan la exención como resultado de los impactos debido a COVID-19.
  - Los permisos emitidos bajo esta Orden vencerán automáticamente el 31 de diciembre de 2020.

Día de 16 de junio, 2020

Hora: 1:05 p.m.

Por: \_\_\_\_\_ (Firma)

Yasmin K. Beers

Directora de Servicios de Emergencia

Aprobado en cuanto a forma:

MICHAEL J. GARCIA, FISCAL DE LA CIUDAD

Por: \_\_\_\_\_ (Firma)

Título: Fiscal de la Ciudad

Fecha: 6/16/2020